

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12153.-

VISTO:

El expediente N° OE-10517-G-2.010; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Geron, Lía Angélica, solicita se transfiera su Licencia de REMIS identificada con el número de interno n° 012 a favor de la señora ONTIVEROS CASTRO, GABRIELA; DNI N° 33.269.371.-

Que la Dirección de Administración y Control Legal certifica que tanto el cedente como la adquiriente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.-

Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Infraestructura comparten la opinión sin objeciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, el día 28 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la _____ Licencia de Remis identificada con el número de interno 012 a nombre de GERON, LIA ANGELICA; DNI N° 02.741.241; a favor de la señora ONTIVEROS CASTRO, Gabriela Evangelina, DNI N° 33.269.371; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-10517-G-2010).-

ES COPIA:
omm

[Handwritten signature]
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1823
Fecha: 03/06/2011

Ordenanza Municipal N° 12153 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-10517 - G-10